CONTRATO No. 2392 de 2020

MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON NIT: 899.999.333-7**
CONTRATISTA	**COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S A S, con NIT 900.063.026-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR HOLGUIN GALVIS PABLO CC: N. 80165645 DE BOGOTÁ**
VALOR CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 157.740.000) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAY LUGAR**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
OBJETO	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA, PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD"**
pPROCESO DE CONTRATACIÓN	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-IDIPRON-2020-0014**

Entre los suscritos, de una parte, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092 quien obra en nombre y representación de **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON** en su calidad de Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON nombrado mediante Resolución N° 020 del 17 de enero 2020 y Acta de Posesión N° 003 del 20 de enero de 2020, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020, quien para efectos del presente documento se denominará **IDIPRON,** por una parte, y por la otra parte, el señor **HOLGUIN GALVIS PABLO con CC 80165645 de Bogotá representante legal de la empresa COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S A S, con NIT 900.063.026-6**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. El IDIPRON, en el marco del plan distrital de desarrollo 2020 – 2024: un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI y atendiendo lo establecido en ficha de estadística básica de inversión distrital EBI-D para el IDIPRON, así mismo a su misionalidad, la cual se define: "IDIPRON es la entidad distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz", destina recursos para

desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 8 y los 28 años en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En el Proyecto 7727 "fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá" está contemplada la necesidad de cuidar toda esta infraestructura física, y es a través de este proyecto que se garantiza el mantenimiento de los equipos y maquinaria industrial a cargo del IDIPRON. De otra parte, la niñez y juventud que cumple un proceso de formación avanza confiadamente en el mismo si se le garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos que componen su entorno. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, entre otros, que permiten que las unidades de protección integral puedan proveer servicios de calidad a los beneficiarios del IDIPRON.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron las especificaciones de los repuestos, materiales y demás elementos para el correcto mantenimiento de los equipos y maquinaria industrial, identificando que el Instituto no cuenta con los mismos dentro de su inventario, por lo cual resulta necesario adelantar la contratación, para satisfacer dicha necesidad.

De otra parte, se tiene que, realizada la verificación y revisión de los Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente el día 08 de septiembre de 2020, no se encontró Acuerdo Marco que cubra la necesidad del servicio que se describe en el presente requerimiento técnico, por lo que se sugiere continuar con la modalidad de selección descrita en el Plan de Adquisiciones Vigencia 2020.

II. Que IDIPRON desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que la modalidad de selección correspondió a la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de que trata el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2020.

V. Expuesto lo anterior, se hizo necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica **No. SASI-IDIPRON-2020-0014,** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA, PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD".

VI. Que mediante Resolución No. 496 del 06 de noviembre de 2020, expedida por IDIPRON, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IDIPRON-2020-0014, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA,

CONTRATO No. 2392 de 2020

PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD", a la empresa **COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S A S,** con NIT 900.063.026-6, representada legalmente por **HOLGUIN GALVIS PABLO** con CC 80165645 de Bogotá por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 157.740.000) M/CTE,** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones y en los estudios previos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA, PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

PARAGRAFO 1: Las condiciones y requisitos a que se obliga el **CONTRATISTA**, se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral del presente contrato. Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($157.740.000) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la entidad, valor que pagará IDIPRON al Contratista según los valores de su oferta económica ajustada el porcentaje de descuento obtenido en la subasta que corresponde al 52.92%, oferta que fue remitida mediante mensaje público en la plataforma SECOP II el día 09 de noviembre de 2020 a las 12:30 p.m. y que fue aceptada por el comité evaluador el día 10 de noviembre de 2020, la cual hace parte integral del presente contrato así:

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
1	15121500	Abrazadera industrial de 2"	1,00	UN	**5.366**
2	15121500	Abrazadera industrial de 3"	1,00	UN	**5.736**
3	15121500	Abrazadera industrial de 4"	1,00	UN	**6.045**
4	15121500	Acople licuadora ref.l4 Joserrago	1,00	UN	**62.195**
5	15121500	Acople y niple macho y hembra para compresor de 1/4"	1,00	UN	**16.447**
6	15121500	Adaptador eje ref.l25	1,00	UN	**57.565**
7	15121500	Adaptador para válvula de gas de 1/4"	1,00	UN	**4.111**
8	15121500	Aflojatodo en sray, 100 ml	1,00	UN	**18.092**
9	15121500	Alimentador de aire midi para tanque hidroacumulador	1,00	UN	**808.819**
10	15121500	Amarre plástico de 20 cms paq x 100 und	1,00	PAC	**3.710**
11	15121500	Amarre plástico de 25 cms x paq de 100 und	1,00	PAC	**6.158**
12	15121500	Amarre plastico de 30 cms x paq de 100 und	1,00	PAC	**7.263**
13	15121500	Anillo de fricción 5x25	1,00	UN	**37.006**
14	15121500	Anillo pistón guadaña shindaiwa ref. B45 x juego	1,00	UN	**23.026**
15	15121500	Anillo pistón guadaña shindaiwa ref. B530 x juego	1,00	UN	**24.671**
16	15121500	Anillo retenedor rod a-38	1,00	UN	**287**
17	15121500	Arandela cobre	1,00	UN	**410**
18	15121500	Arandela de ajuste de rodamiento ref.6201	1,00	UN	**5.674**
19	15121500	Arandela de ajuste de rodamiento ref.6203	1,00	UN	**5.674**
20	15121500	Arandela de ajuste para rodamiento ref.6004 y 6006	1,00	UN	**4.934**
21	15121500	Arandela de cobre 10mm	1,00	UN	**1.644**
22	15121500	Arandela de presión de 1/4	1,00	UN	**822**
23	15121500	Arandela licuadora Oster	1,00	UN	**822**
24	15121500	Arandela plana de 1/4	1,00	UN	**32**
25	15121500	Arandela rotor	1,00	UN	**2.796**

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
26	15121500	Arandela rotor 17/32 dix42 de	1,00	UN	**32.894**
27	15121500	Aro sello ref. 2-210	1,00	UN	**2.878**
28	15121500	Aro sello referencia 2-015	1,00	UN	**2.056**
29	15121500	Arrancador guadaña shindaiwa ref.b45	1,00	UN	**82.236**
30	15121500	Automático para licuadora de 25 lts	1,00	UN	**38.007**
31	15121500	Bloque auxiliar para contactor	1,00	UN	**49.342**
32	15121500	Bloque frontal auxiliar 2nc 2no	1,00	UN	**37.006**
33	15121500	Bobina de motor weg	1,00	UN	**205.591**
34	15121500	Bobina licuadora Oster	1,00	UN	**49.342**
35	15121500	Bobina motor hp 1.5 weg	1,00	UN	**279.604**
36	15121500	Bobina para lijadora dewalt	1,00	UN	**61.677**
37	15121500	Bobina para parlante Marshall	1,00	UN	**78.124**
38	15121500	Bobinado de motor eléctrico monofásico 1.5 hp	1,00	UN	**246.709**
39	15121500	Bornera de control y protección 10 mm	1,00	UN	**16.447**
40	15121500	Botón parada de emergencia con traba (parada de emergencia con enclavamiento)	1,00	UN	**16.447**
41	15121500	Botón piloto para greca de 120 litros	1,00	UN	**20.559**
42	15121500	Breaker termo magnético 3x20 a	1,00	UN	**26.315**
43	15121500	Breaker termo magnético 3x50 a	1,00	UN	**26.315**
44	15121500	Breaker termo magnético 3x6 a tipo riel omega	1,00	UN	**19.736**
45	15121500	Buje ¼ de pulgada	1,00	UN	**1.644**
46	15121500	Buje alto rendimiento ref.lar 25 joserrago	1,00	UN	**139.801**
47	15121500	Buje para tapar electrobomba de 6 hp	1,00	UN	**16.447**
48	15121500	Cable encauchetado 3x12 x metro tipo centelsa	1,00	M	**3.800**
49	15121500	Cable siliconado n° 16 x metro	1,00	M	**3.124**
50	15121500	Capacitor de 15 microfaradios	1,00	UN	**9.868**

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
51	15121500	Capacitor de 2.2 microfaradios mf a 250 v	1,00	UN	**1.233**
52	15121500	Capacitor de 340-408 mf	1,00	UN	**16.447**
53	15121500	Capacitor de marcha 60m a 440 v	1,00	UN	**55.920**
54	15121500	Caperuza para motor weg t100	1,00	UN	**164.472**
55	15121500	Carburador guadaña ref.b530 shindaiwa	1,00	UN	**180.920**
56	15121500	Carburador motobomba Briggs & Stratton 16 hp	1,00	UN	**287.827**
57	15121500	Carburador, camisa, cilindro, válvulas, pistón y anillos motobomba 3x3 modelo 326431	1,00	UN	**1.233.546**
58	15121500	Cartucho vapores orgánicos ref. 6001 3m	1,00	UN	**16.447**
59	15121500	Cheques 1 1/2"	1,00	UN	**72.866**
60	15121500	Cheques 1 1/4"	1,00	UN	**60.307**
61	15121500	Cheques 1"	1,00	UN	**32.544**
62	15121500	Cheques 2"	1,00	UN	**104.971**
63	15121500	Cheques 3"	1,00	UN	**323.516**
64	15121500	Cheques 4"	1,00	UN	**615.492**
65	15121500	Cinta eléctrica aislante tipo 3m, 19 mm x 18 m	1,00	UN	**9.045**
66	15121500	Cinta teflón ptfe gas de 3/4 x 10 mts	1,00	UN	**1.313**
67	15121500	Clavija con polo a tierra de 15 amp tipo codelca	1,00	UN	**2.878**
68	15121500	Codo hg de 1/4"	1,00	UN	**1.644**
69	15121500	Conector RCA a plug	1,00	UN	**4.111**
70	15121500	Contactor 40 amp con dos bloques auxiliares	1,00	UN	**309.209**
71	15121500	Contactor ac1 de 50 amp	1,00	UN	**131.578**
72	15121500	Contactor con relé de 9 a 13 amperios	1,00	UN	**230.262**
73	15121500	Contactor de 3 polos 18 a	1,00	UN	**162.828**
74	15121500	Contactor de 3 polos 45 a	1,00	UN	**345.392**
75	15121500	Contactor de 3 polos 50 a	1,00	UN	**345.392**

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
76	15121500	Contactor de 32 amp a 220 v	1,00	UN	**234.373**
77	15121500	Contactor de 40 amp ac3 220v tipo metasol lg	1,00	UN	**309.209**
78	15121500	Contactor ref.3rt1023 a 220 voltios tipo siemens	1,00	UN	**98.683**
79	15121500	Control 3 calores	1,00	UN	**20.559**
80	15121500	Control de llenado de tanque 3 a 4"	1,00	UN	**16.447**
81	15121500	Control nivel de agua	1,00	UN	**82.236**
82	15121500	Correa c120	1,00	UN	**23.026**
83	15121500	Correa f280342	1,00	UN	**45.230**
84	15121500	Correa para secadora belt micro v45	1,00	UN	**57.565**
85	15121500	Correa para secadora belt v-67 inch tt 128	1,00	UN	**181.331**
86	15121500	Correa ref. 412981	1,00	UN	**6.578**
87	15121500	Correa ref. a59	1,00	UN	**6.578**
88	15121500	Correa ref. m32	1,00	UN	**4.111**
89	15121500	Correa ref. M412090	1,00	UN	**148.025**
90	15121500	Correa ref.544539	1,00	UN	**246.709**
91	15121500	Correa ref.a57	1,00	UN	**6.578**
92	15121500	Correa ref.b65	1,00	UN	**12.335**
93	15121500	Correa ref.b76	1,00	UN	**14.802**
94	15121500	Correa ref.m32	1,00	UN	**4.111**
95	15121500	Cubierta buje ref.lar25 joserrago	1,00	UN	**42.064**
96	15121500	Cuchilla de seis aspas con soporte y cuadrante para licuadora Oster	1,00	UN	**24.671**
97	15121500	Cuchilla joserrago ref. Lr25	1,00	UN	**98.683**
98	15121500	Disco corte 4 1/2" tipo dewalt	1,00	UN	**3.453**
99	15121500	Eje vaso ref.lar 25 completo (retenedor, arandela)	1,00	UN	**98.683**
100	15121500	Eje para motor de licuadora lar.25 joserrago	1,00	UN	**115.130**

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
101	15121500	Electrobomba centrifuga, con motor de 15 hp, succión de 2, descarga de 2	1,00	UN	**2.076.387**
102	15121500	Electrobomba centrifuga, con motor de 2,4 hp, succión de 1. ½, descarga de 1. ½	1,00	UN	**607.315**
103	15121500	Electrobomba centrifuga, con motor de 5 hp, succión de 1. ½, descarga de 1. ½.	1,00	UN	**895.143**
104	15121500	Electrobomba centrifuga, con motor de 6 hp, succión de 2 descarga de 2	1,00	UN	**1.117.346**
105	15121500	Electrobomba centrifuga, con motor de10 hp succión de 2, descarga de 2	1,00	UN	**1.603.198**
106	15121500	Electrobomba trifásica centrifuga de 2,0 hp, a 220-440 v, succión y descarga de 11/2x11/2	1,00	UN	**586.016**
107	15121500	Electrobomba trifásica centrifuga de 3,0 hp, a 220-440 v, succión y descarga de 11/2x11/2	1,00	UN	**777.134**
108	15121500	Electrobomba trifásica centrifuga de 7,5 hp, a 220-440 v, succión y descarga de 11/2x11/2	1,00	UN	**1.234.203**
109	15121500	Empaque caucho para motobomba Barnes	1,00	UN	**16.447**
110	15121500	Empaque con buje para licuadora Cardín	1,00	UN	**49.342**
111	15121500	Empaque culata motobomba briggs stratton	1,00	UN	**24.671**
112	15121500	Empaque de puerta para cuartos de crecimiento x ml	1,00	UN	**9.868**
113	15121500	Empaque en espuma para licuadora dewalt ref. d26441	1,00	UN	**8.223**
114	15121500	Empaque Joserrago ref.lr25 completo	1,00	UN	**148.025**
115	15121500	Empaque motobomba briggs straton	1,00	UN	**20.559**
116	15121500	Empaque para carburador guadaña ref.b530	1,00	UN	**4.111**
117	15121500	Empaque redondo Barnes	1,00	UN	**16.447**
118	15121500	Empaque tipo u para motobomba Barnes	1,00	UN	**18.092**
119	15121500	Empaque voluta	1,00	UN	**6.167**
120	15121500	Escobilla ruteadora dewalt ref.dw616 x juego	1,00	UN	**32.894**
121	15121500	Escobillas lijadora ref.402	1,00	UN	**14.802**
122	15121500	Escobillas ref.dw505/508s x juego	1,00	UN	**12.335**
123	15121500	Escobillas ruteador Bosch x juego	1,00	UN	**16.447**
124	15121500	Esmalte aluminio x Galón	1,00	UN	**24.671**
125	15121500	Esmalte negro alta temperatura tipo pintuco x Galón	1,00	UN	**49.342**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
126	15121500	Espiral ref.as40 pallomaro	1,00	UN	246.709
127	15121500	Espuma rectangular de 12mmx5mm x metro	1,00	M	1.644
128	15121500	Fijador cilíndrico x 50 ml	1,00	UN	115.130
129	15121500	Filtro de aire ref.530b shindaiwa	1,00	UN	34.539
130	15121500	Filtro ref.6000 5n11 3m	1,00	UN	8.223
131	15121500	Fisto de 1/4 npt gas	1,00	UN	3.124
132	15121500	Flauta de 60 cms x 1 1/4" con venturi brazo de 3/4" curvo	1,00	UN	98.683
133	15121500	Flotador eléctrico para tanque subterráneo	1,00	UN	41.118
134	15121500	Gastop fuerza media de 36 grs	1,00	UN	7.771
135	15121500	Guardapolvos de 50.8x13.4 esp:6.2 mm	1,00	UN	4.934
136	15121500	Hidroacumulador de 200 litros	1,00	UN	1.257.805
137	15121500	Hidroflo de 300 lts Barnes	1,00	UN	1.358.544
138	15121500	Hidroflo de 500 lts Barnes para sistema de bombeo	1,00	UN	1.963.903
139	15121500	Hidroflo horizontal de 200 lts con membrana incorporada ihm	1,00	UN	1.398.018
140	15121500	Hidroflo vertical de 200 lts con membrana incorporada ihm	1,00	UN	1.398.018
141	15121500	Hoja de segueta 18 dientes Nicholson	1,00	UN	2.220
142	15121500	Impelec para electrobomba de 15 hp	1,00	UN	82.236
143	15121500	Impulsor 1 1/2 a-20 ihm	1,00	UN	156.249
144	15121500	Impulsor para electrobomba de 2.4 hp	1,00	UN	180.920
145	15121500	Interruptor de codillo de tres posiciones	1,00	UN	32.894
146	15121500	Interruptor ref.lar25 joserrago	1,00	UN	74.012
147	15121500	Juego de cuchillas ref.l25 joseerrago	1,00	UN	156.249
148	15121500	Juego de empaques cilindro quadaña ref.b530	1,00	UN	4.111
149	15121500	Juego de toma y clavija de 32 amp 5 polos vcp de sobre poner	1,00	UN	57.565
150	15121500	Kit de mantenimiento Bosch (pistón, escobillas para rotomartillo)	1,00	UN	65.789

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
151	15121500	Kit de reparación guadaña ref.b530	1,00	UN	180.920
152	15121500	Kit pistón guadañadora ref. b530	1,00	UN	164.472
153	15121500	Laca naranja tipo ihm x Galón	1,00	UN	29.605
154	15121500	Laca verde tipo listter petter x Galón	1,00	UN	29.605
155	15121500	Llave 0,1 para tablero de control	1,00	UN	6.578
156	15121500	Magnetrón ref.m2yfb-210 amp con fusibles	1,00	UN	65.789
157	15121500	Magnetrón Sharp para horno microondas	1,00	UN	45.230
158	15121500	Mandril de 1/2" ref.dw508	1,00	UN	24.671
159	15121500	Manguera poliuretano aire de 1/4" x metro	1,00	M	1.644
160	15121500	Manómetro con glicerina de 160 psi en acero inox	1,00	UN	32.894
161	15121500	Manómetro dial 2 diam.	1,00	UN	230.262
162	15121500	Medidor de aire a 120 lbs doble cabeza	1,00	UN	34.539
163	15121500	Motor de válvula de drenaje unimaq a 220 v	1,00	UN	205.591
164	15121500	Motor trifásico 2 hp 220/440	1,00	UN	534.536
165	15121500	Niple de 1/4" x 10 cms hg	1,00	UN	2.467
166	15121500	Niple de 1/4" x 7 cms hg	1,00	UN	2.056
167	15121500	Pegante de contacto tipo boxer x Galón	1,00	UN	37.006
168	15121500	Pila recargable tipo d ref.dr20	1,00	UN	28.782
169	15121500	Pistola de aire de 1/4"	1,00	UN	11.512
170	15121500	Plato para licuadora dewalt ref. d23441	1,00	UN	12.335
171	15121500	Presostato 200 psi	1,00	UN	28.782
172	15121500	Presostato 220v de 80 a120 lb	1,00	UN	26.315
173	15121500	Presostato de 50-70 psi para sistema de bombeo	1,00	UN	34.539
174	15121500	Presostato para compresor de 3 vías más válvula	1,00	UN	115.953
175	15121500	Protector de fases trifásico	1,00	UN	172.285
176	15121500	Pulsador 22 mm para horno panadería	1,00	UN	9.868
177	15121500	Quemador anillo pequeño 2 líneas al	1,00	UN	41.118
178	15121500	Quemador herradura grande al	1,00	UN	148.025
179	15121500	Quemador pipa grande al	1,00	UN	65.789
180	15121500	Quemador pipa pequeño al	1,00	UN	49.342

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
181	15121500	Quemador q25 venturi largo	1,00	UN	32.894
182	15121500	Quemador q30 venturi corto	1,00	UN	37.006
183	15121500	Quemador q30 venturi largo	1,00	UN	41.118
184	15121500	Quemador tipo anillo grande al	1,00	UN	74.012
185	15121500	Quemador tipo anillo juego x 3 und	1,00	UN	143.914
186	15121500	Quemador tipo anillo mediano al	1,00	UN	49.342
187	15121500	Quemador tipo hongo grande liso al	1,00	UN	32.894
188	15121500	Quemador tipo pipa grande	1,00	UN	65.789
189	15121500	Quemador tipo pipa pequeño en aluminio	1,00	UN	49.342
190	15121500	Registro de 1 ¼" bronce	1,00	UN	43.272
191	15121500	Registro de 1 ½" bronce	1,00	UN	60.126
192	15121500	Registro de 1" bronce	1,00	UN	33.876
193	15121500	Registro de 2" bronce	1,00	UN	107.050
194	15121500	Registro de 3" bronce	1,00	UN	267.855
195	15121500	Registro de 4" bronce	1,00	UN	514.598
196	15121500	Relé de 6-9 amp metasol lg	1,00	UN	32.894
197	15121500	Relé mt-32 ls	1,00	UN	87.006
198	15121500	Relé térmico 12 a a 18 a	1,00	UN	102.795
199	15121500	Relé térmico 30 a a 40 a	1,00	UN	127.795
200	15121500	Relé térmico 37 a a 50 a	1,00	UN	230.262
201	15121500	Relé térmico de 7 a 10 amperios con bloque auxiliar siemens	1,00	UN	98.683
202	15121500	Resistencia 10 w a 20 k	1,00	UN	1.727
203	15121500	Resistencia greca para 120 tintos	1,00	UN	49.342
204	15121500	Resistencia para estufa eléctrica	1,00	UN	20.559
205	15121500	Retenedor copa tipo u para electrobomba de 2.4 hp	1,00	UN	6.578
206	15121500	Retenedor de 110x88x12	1,00	UN	12.335
207	15121500	Retenedor de 60x80x10	1,00	UN	5.756
208	15121500	Retenedor de 80x100x10	1,00	UN	6.167
209	15121500	Retenedor de 88x110x12	1,00	UN	10.690
210	15121500	Retenedor ref.501 3m	1,00	UN	4.934
211	15121500	Retenedor ref.l4 joserrago	1,00	UN	20.559
212	15121500	Rodamiento 22209 c/c3	1,00	UN	148.025
213	15121500	Rodamiento dewalt ref.6005	1,00	UN	20.559
214	15121500	Rodamiento ref. 22314	1,00	UN	374.175
215	15121500	Rodamiento ref.21307	1,00	UN	904.600
216	15121500	Rodamiento ref.21313	1,00	UN	411.181
217	15121500	Rodamiento ref.6004	1,00	UN	8.223
218	15121500	Rodamiento ref.6006	1,00	UN	9.868
219	15121500	Rodamiento ref.6201	1,00	UN	4.111
220	15121500	Rodamiento ref.6202	1,00	UN	4.934

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
221	15121500	Rodamiento ref.6203	1,00	UN	5.756
222	15121500	Rodamiento ref.6204	1,00	UN	6.578
223	15121500	Rodamiento ref.6204 2rs	1,00	UN	65.789
224	15121500	Rodamiento ref.6205	1,00	UN	18.281
225	15121500	Rodamiento ref.6309	1,00	UN	20.559
226	15121500	Rodamientos ref. 6201 2rs	1,00	UN	7.894
227	15121500	Selector botón de encendido-apagado	1,00	UN	34.872
228	15121500	Selector de 2 posiciones completo para lavadora equilav	1,00	UN	12.335
229	15121500	Selector perilla manual - automático	1,00	UN	7.401
230	15121500	Sello mecánico de 5/8 resorte largo	1,00	UN	18.092
231	15121500	Sello mecánico diámetro de 1, ¼ tipo 21	1,00	UN	19.736
232	15121500	Sello mecánico diámetro de 1, ¼ tipo 21	1,00	UN	19.736
233	15121500	Sello mecánico diámetro de 1. ½ tipo 21	1,00	UN	19.736
234	15121500	Sello mecánico diámetro de 5/8 tipo 6	1,00	UN	21.381
235	15121500	Sellos ref.lar 25 por juego	1,00	UN	41.118
236	15121500	Silicona roja para alta temperatura 300 ml	1,00	UN	18.092
237	15121500	Switch 3 calores para greca	1,00	UN	24.671
238	15121500	Switch licuadora Oster de mesa	1,00	UN	9.868
239	15121500	Switch para puerta secadora	1,00	UN	9.045
240	15121500	Tapón de 1/4" en cobre	1,00	UN	2.796
241	15121500	Tapón roscado de 1/4"	1,00	UN	2.713
242	15121500	Tapón roscado de 3/8"	1,00	UN	3.308
243	15121500	Tee hg de 1/4"	1,00	UN	1.736
244	15121500	Termo magnético 3x40 a	1,00	UN	69.901
245	15121500	Termoencogible de 1/4 x metro	1,00	M	3.289
246	15121500	Termoencogible n x mt	1,00	M	1.809
247	15121500	Termostato 20-120° para secadora industrial	1,00	UN	98.683
248	15121500	Thiner x Galón	1,00	UN	9.045
249	15121500	Tornillo acero inox de 1/2 x 6" rosca corrida	1,00	UN	9.045
250	15121500	Tornillo acero inox de 6x1/2"	1,00	UN	65
251	15121500	Tornillo acero inox de 8x1/2"	1,00	UN	82
252	15121500	Tornillo bristol cab unc bcc g8 5/16x 2 1/2"	1,00	UN	329
253	15121500	Tornillo cilíndrico lamina inox 10x1/2"	1,00	UN	65
254	15121500	Tornillo de 3/16x2" hexagonal unc inox con tuerca wasa y arandela	1,00	UN	410
255	15121500	Tornillo hex g5 unf negro af5 1/2x1 1/2"	1,00	UN	822

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
256	15121500	Tornillo hexagonal acero inox de 5/16x2 1/2 con tuerca tipo mariposa	1,00	UN	1.809
257	15121500	Tornillo lamina cab cilíndrica phillps inox 10x1"	1,00	UN	123
258	15121500	Tornillo lamina cab cilíndrica phillps inox 8x1	1,00	UN	82
259	15121500	Tornillo lamina cab cilíndrica phillps inox 8x1/2"	1,00	UN	74
260	15121500	Tornillo nf 1/4 x 1/2	1,00	UN	49
261	15121500	Tornillo prisionero nc 1/4x 1/4	1,00	UN	82
262	15121500	Transformador Sharp para horno microondas	1,00	UN	91.282
263	15121500	Tubo de cobre flexible de 1/4" x metro	1,00	M	3.618
264	15121500	Válvula de 1/4 npt gas	1,00	UN	11.512
265	15121500	Válvula de 1/4"npt gas	1,00	UN	11.512
266	15121500	Válvula de bola 1 1/2" acero inoxidable 1000 lb	1,00	UN	152.129
267	15121500	Válvula de pie de 1 ¼"	1,00	UN	21.250
268	15121500	Válvula de pie de 1 ½"	1,00	UN	30.261
269	15121500	Válvula de pie de 1"	1,00	UN	13.646
270	15121500	Válvula de pie de 2"	1,00	UN	47.450
271	15121500	Válvula de pie de 3"	1,00	UN	88.337
272	15121500	Válvula de pie de 4"	1,00	UN	142.350
273	15121500	Válvula gas lp pkg	1,00	UN	24.671
274	15121500	Válvula nivel punto rojo Whirlpool	1,00	UN	12.335
275	15121500	Válvula para gas de 1/4 npt	1,00	UN	11.512
276	15121500	Válvula solenoide de 1/4"	1,00	UN	49.342
277	15121500	Válvula solenoide de 1/4"	1,00	UN	49.342
278	15121500	Válvula solenoide de 120 v 1 1/2"	1,00	UN	904.600
279	15121500	Vaso en vidrio para licuadora Oster tipo doméstico	1,00	UN	36.183
280	15121500	Vigilante de tensión trifásico	1,00	UN	65.789
281	15121500	Vinipel de 50 cms x 300 ml	1,00	UN	20.559
282	15121500	Voluta con tapa y empaques Barnes	1,00	UN	287.827
283	15121500	Wash primer x Galón	1,00	UN	41.118
284	15121500	Hombre solo	1,00	UN	19.736
285	15121500	Llaves de tubo en aluminio n° 14	1,00	UN	90.378
286	15121500	Llaves de tubo en aluminio n° 12	1,00	UN	82.236
287	15121500	Multímetros digitales	1,00	UN	115.130
288	15121500	Pinza voltamperimétrica	1,00	UN	180.920
289	15121500	juegos de llaves tork	1,00	UN	28.782
290	15121500	Broqueros con broca para gas	1,00	UN	14.802

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
291	15121500	Cautín	1,00	UN	37.006
292	15121500	Remachadora	1,00	UN	47.697
293	15121500	Tijera corta lamina	1,00	UN	32.894
294	15121500	Juego de brocas	1,00	UN	14.802
295	15121500	Equipo acetileno portátil	1,00	UN	330.258
296	15121500	Juego brístol largas	1,00	UN	26.315
297	15121500	Juego de llave tipo rachet el pequeño	1,00	UN	180.920
298	15121500	Linterna tipo minero	1,00	UN	15.825
299	15121500	cheque de cortina perforado 1" 1/2	1,00	UN	164.472
300	15121500	cheque hidroflo 3"	1,00	UN	238.485
301	15121500	tanque hidroflo 480 lts evans	1,00	UN	1.069.073
302	15121500	registro cortina 1" 1/2	1,00	UN	60.126
303	15121500	disco para procesado de alimento	1,00	UN	189.143
304	15121500	retenedores 15-27-7	1,00	UN	2.056
305	15121500	pin seger	1,00	UN	246
306	15121500	motoventilador equipo de soldar	1,00	UN	123.354
307	15121500	portaelectrodo 300 amperios	1,00	UN	24.671
308	15121500	pinza para masa equipo de soldar	1,00	UN	24.671
309	15121500	terminales en cobre	1,00	UN	2.467
310	15121500	cable equipo de soldar	1,00	UN	18.092
311	15121500	motores para bobinar	1,00	UN	148.025
312	15121500	botones de encendido	1,00	UN	32.894
313	15121500	colector para pulidora dewalt	1,00	UN	74.012
314	15121500	juago de escobillas para pulidora dewalt	1,00	UN	10.690
315	15121500	manguera de drenaje 2"x30cm	1,00	UN	28.782
316	15121500	fistos para estufa macho de 1/4	1,00	UN	1.562
317	15121500	fistos para estufa hembra de 1/4	1,00	UN	2.467
318	15121500	fistos para horno hembra 3/16	1,00	UN	576
319	15121500	caja de engranaje B530	1,00	UN	180.920
320	15121500	empaques tapa voluta para electrobomba de 6.6 hp Barnes	1,00	UN	7.401
321	15121500	correas B65 para secadora	1,00	UN	9.045
322	15121500	correas B76 para secadora	1,00	UN	10.690
323	15121500	rollos de cinta aislante 3M 33	1,00	UN	9.045
324	15121500	tarros de gastop para estufas	1,00	UN	5.180
325	15121500	tarros de superbonder tamaño grande	1,00	UN	23.848
326	15121500	rollo cinta autofundente	1,00	UN	18.914
327	15121500	rollo vinilpel	1,00	UN	20.559
328	15121500	tarro de silicona liquida	1,00	UN	8.223
329	15121500	thinner x Galón	1,00	UN	9.045
330	15121500	metros de termoencogible 02mm	1,00	M	263

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
331	15121500	metros de termoencogible 03mm	1,00	M	370
332	15121500	metros de termoencogible 04mm	1,00	M	435
333	15121500	metros de termoencogible 05mm	1,00	M	493
334	15121500	metros de termoencogible 06mm	1,00	M	600
335	15121500	galon de pintura gris martillado grano fino	1,00	UN	37.006
336	15121500	topes de pasta	1,00	UN	164
337	15121500	filtros parea guadañas B530	1,00	UN	10.690
338	15121500	ejes para licuadora joserrago LAR 25	1,00	UN	65.789
339	15121500	sellos para licuadoras joserrago LAR 25	1,00	UN	24.671
340	15121500	pirometro y termocupla	1,00	UN	41.118
341	15121500	encendido electronico de 3,0v	1,00	UN	53.453
342	15121500	switch completo de muletillas 1,2,3,4	1,00	UN	5.756
343	15121500	según muestra	1,00	UN	4.523
344	15121500	termocupla de 16cm en porcelana tipo J	1,00	UN	42.763
345	15121500	fusible de 20 amp 220 v	1,00	M	3.289
346	15121500	magnetrones	1,00	UN	36.183
347	15121500	bombillos microndas	1,00	UN	4.111
348	15121500	bateria titanio 12v	1,00	UN	296.051
349	15121500	impulsor de electrobomba para motor de 5,5 hp aluminio	1,00	UN	197.367
350	15121500	impulsor HE 1,5 REF 27680	1,00	UN	180.920
351	15121500	ventilador de 28mm	1,00	UN	8.223
352	15121500	inducido para cambio punta y ajuste impeter	1,00	UN	180.920
353	15121500	quemador anillo grande 70000BTU/H alta temperatura	1,00	UN	69.901
354	15121500	quemador anillo mediano 70000BTU/H alta temperatura	1,00	UN	49.342
355	15121500	valvula uncar 1/4 para estufa a gas	1,00	UN	11.512
356	15121500	tanque hidro evans de 480 lts	1,00	UN	986.836
357	15121500	quemador tipo hongo de alta temperatura aluminio para estufa enana	1,00	UN	32.894
358	15121500	flauta de acero inoxidable 3x2 de 45.5	1,00	UN	518.089
359	15121500	fabricacion eje para procesador	1,00	UN	320.721
360	15121500	reparacion punta inducido para cuchilla licuadora	1,00	UN	148.025

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
361	15121500	bomba barnes trifasica 1/2 motor weg 220/440v	1,00	UN	945.718
362	15121500	fusible 25 amp	1,00	UN	1.069
363	15121500	protector automatice Is 9,11,13 amperios	1,00	UN	45.230
364	15121500	pila cuadradade 9v alkalina	1,00	UN	9.045
365	15121500	adaptador eje licuadora ioserraao	1,00	UN	53.453
366	15121500	vaso para licuadora oster	1,00	UN	26.315
367	15121500	rebobinado motor weg licuadora	1,00	UN	148.025
368	15121500	cheques para compresor	1,00	UN	18.092
369	15121500	terminales en cobre con ojo de 1/4 horno cerámica	1,00	UN	2.467
370	15121500	juegos x 4 topes para adaptador eje licuadora jose rraQo lar 25	1,00	UN	18.092
371	15121500	cadena motosierra marca sthil modelo ms- 250	1,00	UN	39.473
372	15121500	galón de removedor varios	1,00	UN	27.138
373	15121500	sellos mecánicos 5/8 resorte largo electrobombas	1,00	UN	18.092
374	15121500	rodamientos 6205 alto rendimiento	1,00	UN	18.281
375	15121500	rodamientos 6206 alto rendimiento	1,00	UN	21.381
376	15121500	piñón para batidora kitchenaid	1,00	UN	26.315
377	15121500	capacitar según muestra procesador de alimentos comedor	1,00	UN	18.914
378	15121500	calibradores de aire grande	1,00	UN	16.447
379	15121500	calibradores de aire mediano	1,00	UN	14.802
380	15121500	metros cable portaelectrodo y masa para equioo de soldadura	1,00	UN	20.559
381	15121500	portaelectrodos de 500 amp según muestra	1,00	UN	24.671
382	15121500	pinzas para masa de 500 amp según muestra	1,00	UN	24.671
383	15121500	terminales de cobre según muestra equipos de soldadura var ios	1,00	UN	576
384	15121500	manguera para aspiradora electrolux	1,00	UN	69.901
385	15121500	espárragos de 2" x l /2" con tuerca	1,00	UN	1.233
386	15121500	espárragos de 2 1/4 " x 1/2 con tuerca de seguridad	1,00	UN	1.233
387	15121500	torni llos hexagona l grado 8 rosca corrida de 3" x J /2" con tuerca	1,00	UN	1.151
388	15121500	Tarros de butano americano	1,00	UN	24.671
389	15121500	Hojas de segueta	1,00	UN	2.220
390	15121500	Discos de corte 4112	1,00	UN	2.796

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
391	15121500	Cemrifugos weg	1,00	UN	11.512
392	15121500	Botones para licuadora lar 25 Joserrago	1,00	UN	39.473
393	15121500	Quemadores tipo pipa grande	1,00	UN	65.789
394	15121500	Quemadores tipo pipa pequeño	1,00	UN	49.342
395	15121500	Inyector Comple10 AD 1	1,00	UN	337.169
396	15121500	Quemador anillo grande 70000 btulh alta temperatura	1,00	UN	74.012
397	15121500	Quemador anillo mediano 70000 btulll alta temperatura	1,00	UN	49.342
398	15121500	Quemador tipo hongo alta temperatura aluminio para estufa enana	1,00	UN	32.894
399	15121500	Swicht para licuadora	1,00	UN	6.578
400	15121500	Quemadores tipo pipa grande	1,00	UN	65.789
401	15121500	tanque de agua	1,00	UN	320.721
402	15121500	copa larga sma 1/2 x 24	1,00	UN	9.045
403	15121500	inducido para reparara punta	1,00	UN	69.901
404	15121500	rectificacion eje	1,00	UN	148.025
405	15121500	rodamiento 6203	1,00	UN	5.756
406	15121500	Eje para l icuadora	1,00	UN	62.887
407	15121500	varilla en inox	1,00	UN	34.539
408	15121500	Impulsor de motobomba	1,00	UN	296.051
409	15121500	repuesto y reparacion culata	1,00	UN	1.027.954
410	15121500	Bobinado motor marathon rpm 3500	1,00	UN	13.158
411	15121500	Swich1 de encend ido para licuadora oster	1,00	UN	4.934
412	15121500	Juegos de topes para motor licuadora oster según muestra Nota : 1opes por unidad ocho (8) unidades.	1,00	UN	2.878
413	15121500	Juego de escobillas pulidora bosch	1,00	UN	18.092
414	15121500	Portaescobilla	1,00	UN	34.539
415	15121500	Bobina motor lílvadora siemenes hp 1O rpm	1,00	UN	370.063
416	15121500	Impulsor para electrobomba bames 6.6 hp	1,00	UN	223.682
417	15121500	Bujes para inducido elect robomba bames 6.6 hp	1,00	UN	16.447
418	15121500	Empaques lapa vol uta 6 .6 hp	1,00	UN	2.878
419	15121500	Retenedores tipo u para clectrobomba 6.6 hp	1,00	UN	4.523
420	15121500	Juegos de portaescobillas	1,00	UN	4.441

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
421	15121500	Juegos de escobillas	1,00	UN	**6.578**
422	15121500	Ventilador plástico para eleclrobomba I " diámetro interno ele trobomba	1,00	UN	**6.578**
423	15121500	rectificaci ón eje de motor licuadora	1,00	UN	**148.025**
424	15121500	disyuntor 50 amp lavadora unimac	1,00	UN	**41.118**
425	15121500	correas b 64	1,00	UN	**6.990**
426	15121500	mangueras l avadoras y pelapapas	1,00	UN	**14.802**
427	15121500	impulsor electrobomba ihm	1,00	UN	**115.130**
428	15121500	tomillos para electrobomba	1,00	UN	**1.644**
429	15121500	aceite 15w40 diesel motobombas excluido i\la	1,00	UN	**53.453**
430	15121500	relax x 12 taller	1,00	UN	**32.894**
431	15121500	mangueras flexomatica ccnificadas para gas(hornos) de 1 .50 mts	1,00	UN	**15.625**
432	15121500	mangueras ílexornatica certi fícadas para gas (estufas) de 1 mts	1,00	UN	**13.980**
433	15121500	rollos de cinta autofundente	1,00	UN	**18.914**
434	15121500	aceile 20w 50 a gasolina (x galones para compresores) excluido iva	1,00	UN	**74.012**
435	15121500	bandejas en lnox para estufa de mueble florida SCb'l'	1,00	UN	**131.578**
436	15121500	cabezal superior karchet ref;9.7SS - 084.0 seb<illl muestra	1,00	UN	**41.118**
437	15121500	sellos mecánicos de 1 1/4 resorte largo	1,00	UN	**19.736**
438	15121500	super bonder loctite 495 do 20 gramos	1,00	UN	**23.848**
439	15121500	caneca de grasa de litio xhp 222 mobil excluido iva	1,00	UN	**616.773**
440	15121500	pilas cuadradas de 9 v recargable (pinzas amperimétric as)	1,00	UN	**9.868**
441	15121500	presostatos para compresor (compresores)	1,00	UN	**29.605**
442	15121500	elcctro\1álvulas de l IO v	1,00	UN	**18.092**
443	15121500	amortiguador	1,00	UN	**296.051**
444	15121500	canastilla lavadora industrial reparacion eje	1,00	UN	**699.009**
445	15121500	tarjet as para horno panadería pallomaro toe 300	1,00	UN	**805.916**
446	15121500	rodam ienrns para electrobomba de 5 a 6 hp siemens 6206	1,00	UN	**24.671**
447	15121500	rodam ientos para electrobomba de 5 a 6 hp siemens 6205	1,00	UN	**20.559**

CONTRATO No. 2392 de 2020

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Descuento 59,92%
448	15121500	rodam ien1os 6301 para licuadora	1,00	UN	14.802
449	15121500	impu lsador en aluminio (cuña) bames 3 h p rioja	1,00	UN	164.472
450	15121500	ajuste retenedor tapa	1,00	UN	20.559
451	15121500	contactar Is 40 amp 220v	1,00	UN	115.130
452	15121500	canastilla lavadora i ndustrial reparacion eje	1,00	UN	699.009
453	15121500	q uemador en aluminio tipo pipa pequeña estufa	1,00	UN	49.342
454	15121500	teflon para plancha grande	1,00	UN	328.945
455	15121500	teflon para parilla pequeña	1,00	UN	57.565
456	15121500	teflon para parilla mediana	1,00	UN	65.789
457	15121500	roda m iento m centrifu ga	1,00	UN	173.518
458	15121500	re1enedor 65-80	1,00	UN	4.111
459	15121500	contactor mee 40 a 220	1,00	UN	123.354
460	15121500	valvula pie h a c.plas. 2" h elbert	1,00	UN	69.901
461	15121500	pintura anricorrosiva aluminio	1,00	UN	24.671
462	15121500	removedor de pintura	1,00	UN	27.138
463	15121500	contactor c50	1,00	UN	32.072
464	15121500	rodamiento 223 14	1,00	UN	374.175
465	15121500	rodam iento 2 1 313	1,00	UN	411.181
466	15121500	tubería cobre de l /4 rollo x 1 5 mts	1,00	UN	41.118
467	15121500	juego de tornillo 5/8	1,00	UN	3.700
468	15121500	enpaque 50 x 1,20	1,00	UN	24.671
469	15121500	bosin t ransmi sion lavadora ajus te rod amientos	1,00	UN	205.591
470	15121500	quemadores q30 venturi largo	1,00	UN	41.118
471	15121500	quemadores q30 venturi corto	1,00	UN	37.006
472	15121500	quemador anillo grande 70000 biu/h alta lemperatura	1,00	UN	69.901
473	15121500	quemador anillo medi ano 70000 btu/h alta temperat u ra	1,00	UN	49.342
474	15121500	quemador tipo hongo alta tempera1ura aluminio para estufa enana	1,00	UN	32.894
475	15121500	botones ti codillo	1,00	UN	1.809
476	15121500	Juegos de cuchillas con base d e vaso oster	1,00	UN	13.158
477	15121500	acoples codo neumatico 1/4	1,00	UN	1.027
478	15121500	abrazaderas industriales 2" 1 509	1,00	UN	2.138
479	15121500	abrazadera s industrialess 3" licuadora	1,00	UN	2.302
480	15121500	1/2 metro de cuña cuadrado de 3/8	1,00	UN	13.158

CONTRATO No. 2392 de 2020

Comité Evaluador:

ANDREA LORENA MACA OROZCO
Apoyo Evaluadora Técnica
Área de Adquisiciones

CARLOS DUARTE RODRIGUEZ
Apoyo Evaluador Técnico
Área de Adquisiciones

MÓNICA YIMENA JIMENEZ
Evaluadora Técnica
Área de Infraestructura

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ
Evaluador Financiero
Subdirección Administrativa y Financiera

SERGIO ANDRÉS MORALES
Evaluador Jurídico
Área de Adquisiciones

GINELLYS CASTILLO BECERRA
Apoyo Evaluador Jurídico
Área de Adquisiciones

Revisó: Emerson Daniel Rico – Coordinador Área de Adquisiciones

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El IDIPRON cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demanda el presente contrato, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. **2020003617** con fecha 24 de agosto del 2020, que afecta al rubro presupuestal 331160103772712, Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá 7727, expedido por el responsable de presupuesto del IDIPRON.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.
2. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.
3. Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello).
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada e informar a IDIPRON.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, a través del supervisor del contrato.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar al IDIPRON todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos.
17. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones, afectación al erario público y trabas.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
21. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
22. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
23. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los Estudios Previos, Fichas Técnicas, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato.

2. Los repuestos, partes o insumos a entregar deberán ser nuevos (en sus materiales y en su producto final).
3. El contratista deberá realizar la entrega de conformidad con los requerimientos que le haga el supervisor y de acuerdo al plazo establecido.
4. El contratista deberá contar con todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la óptima ejecución del contrato.
5. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos adjudicados sin fórmula de reajuste.
6. El contratista deberá presentar una relación de los bienes entregados a IDIPRON, indicando los números de serie de cada uno de ellos que los identifican (en medio impreso y magnético u óptico). Tal relación deberá contener la cantidad y referencia de los mismos. Lo anterior para efectos de los pagos.
7. Si se presenta la reiterada devolución de elementos (máximo 3 devoluciones) por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, la Entidad realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.
8. El contratista deberá contar con la logística y con el transporte necesario y apropiado para la entrega oportuna de los elementos de acuerdo con lo establecido en estudio previo y demás documentos del proceso.
9. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la óptima ejecución del contrato.
10. El contratista deberá entregar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
11. El contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato la garantía mínima ofrecida en su propuesta y en todo caso deberá mantener durante la ejecución del contrato la garantía mínima requerida por la entidad.
13. Asegurar la calidad de cada uno de los elementos entregados de acuerdo a la garantía mínima requerida en el estudio previo, Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones, sin perjuicio de los dispuesto en los artículos 11 y 13 del decreto 3466 de 1982 (garantía mínima presunta).
14. El IDIPRON en el transcurso de la vigencia del contrato podrá modificar, incluir, eliminar, repuestos, partes o insumos solicitados en el presente estudio de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, casos en los cuales se definirá el costo del repuesto, parte o insumo de acuerdo con el procedimiento señalado en el Anexo Técnico.
15. El contratista garantizará que todos los bienes entregados estarán libres de defectos resultantes del diseño, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y por lo tanto se obliga a cambiar sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien defectuoso, o que no cumpla con las condiciones señaladas en el estudio previo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al requerimiento que haga la Entidad.
16. El contratista velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable. El proveedor se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra.

17. El contratista previo al inicio de la ejecución del cronograma de actividades debe entregar el protocolo de bioseguridad de la empresa en el cual se describan las medidas adoptadas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el contrato.
18. En el evento de requerirse elementos no contemplados en el anexo técnico del presente proceso IDIPRON utilizará el siguiente procedimiento para determinar el valor del elemento no contemplado así: Se solicitara DOS (2) cotizaciones diferentes al contratista, el valor de los elementos a suministrar por parte del contratista será la media de las dos cotizaciones o menor si es el caso, se informará por parte del supervisor mediante correo electrónico al contratista el valor y deberá ser suministrado previo cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos en el anexo técnico.
19. Las demás inherentes al objeto y según la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIRLAS A CABAILIDAD.

El anexo técnico que contiene la descripción de cada uno de los elementos que pretender adquirir el IDIPRON con el presente proceso de selección, hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA – DERECHOS

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato.
2. Recibir Colaboración por parte de Migración Colombia en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHOS DE IDIPRON:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:

El IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con las entregas realizadas efectivamente durante el mes, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de

Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo con los elementos entregados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el supervisor del contrato del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo con los suministros entregados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de treinta (30) días calendario para realizar el pago.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si no tiene revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista en caso de ser persona natural deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital.

El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago, entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

REQUISITOS PARA EL PAGO.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad:

a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
b. Cconstancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA)
c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
d. Comprobante de ingreso al almacén.
e. Documento de aprobación de la garantía por parte de Idipron.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no me encuentro al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Que estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA Y COVERTURA DE RIESGO:

El CONTRATISTA En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y dos (2) años más teniendo en cuenta que la entidad tiene dicho término para liquidar el contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del **contrato y** dos (2) años más. teniendo en cuenta que la entidad tiene dicho término para liquidar el contrato.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que cubre a los empleados del contratista que serán encargados de la ejecución del contrato en caso de incumplimiento del pago de prestación sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ,** Subdirector Técnico Administrativo, Código 068, grado 02 de la Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
24. Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
25. Avalar los documentos soporte para los pagos.
26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo,
29. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
30. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del contrato;
b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;
c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución;

e) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.
f) Por mutuo Acuerdo

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 18 de la Ley 80 de 1993 establece que la caducidad procede ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, "que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización", caso en el cual, la entidad lo dará por terminado por medio de acto administrativo debidamente motivado. Es incuestionable que la caducidad de la manera como está concebida en la ley tiene un carácter sancionatorio para el contratista incumplido, además del resarcitorio representado en el cobro de la cláusula penal pecuniaria cuando ella se hubiere pactado, como sucede en el presente caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993. El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, además se deben acompañar de acta de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato remitida por parte del supervisor del mismo, el contratista también deberá aportar el acta de liquidación del contrato debidamente suscrita y legalizada, junto con los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARAGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **IDIPRON**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir la siguiente regla y limitación:
15.1 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

CONTRATO No. 2392 de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y documentos previos del proceso de selección abreviada a través de subasta SASI-IDIPRON-2020-0014. 2. El pliego de condiciones y adendas del proceso de selección publicado a través del SECOP II. 3. La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados a través del SECOP II. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales. 5. La resolución de adjudicación. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el IDIPRON convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entenderá que la dirección informada por el contratista en el contrato será la que se suministra en el certificado de existencia y representación legal. Cualquier cambio de domicilio y residencia, deberá ser informado por el contratista, mediante oficio dirigido al supervisor, con copia a la oficina asesora jurídica del IDIPRON.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 días de noviembre de 2020.

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de contratación -SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de contratación pública.

Proyectó: Edwin Jesús García Mora- Abogado contratista Área Adquisiciones
Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar- Coordinador Área de adquisiciones
Sergio Andrés Morales Rivera- Apoyo Evaluador Jurídico Área de Adquisiciones
Ginellys Castillo Becerra- Apoyo Evaluador Jurídico Área de Adquisiciones

Carlos Duarte Rodríguez- Apoyo Evaluador Técnico y Financiero Área de Adquisiciones
Diego Fernando Fermín Navia- Apoyo estructurador técnico. Área de adquisiciones
Andrea Lorena Maca- Apoyo Evaluador Técnico y Financiero- Área de adquisiciones
Aprobó: Luz Miriam Botero Sierra- Jefa Oficina Asesora Jurídica